



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de abril de 2021.-

Visto los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que la magistrada integrante de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Dra. María Claudia Caputi, solicita autorización para el ejercicio de la docencia, en la asignatura "Ética Pública", en el marco de la diplomatura del curso de posgrado "Programa de Actualización sobre Actividad sustantiva del Estado" y en "Enfoque de género y su transversalización en el Derecho Administrativo", en el marco de la Maestría de Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires; en el seminario "Políticas públicas y género de la Universidad de Tres de Febrero y como "Profesora Invitada" en el Curso de Posgrado en "Responsabilidad del Estado", en la carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico de la Universidad Católica Argentina.

II. Que la petición se ajusta a lo dispuesto en los artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2°

de la acordada 44/09.

III. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 9 del Reglamento para la Justicia Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el punto 1° de la acordada 44/09.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder autorización para ejercer la docencia, entre los meses de junio y agosto del año en curso, a la magistrada integrante de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Dra. María Claudia Caputi, en los días y horarios informados a fs. 1 y vta. (conf. arts. 9 del decreto-ley 1285/58 y 1° y 2° de la acordada 44/09).

2°) Hacer saber a la magistrada que deberá poner en conocimiento de este Tribunal cualquier modificación que se produzca en relación con los días y horarios autorizados.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-